

Radicado No. 20458873

Popayán, 11-04-2025

YAMILE PALECHOR BRAVO

Dirección: CL 15 CR 12 - 90 PISO 2

Celular: 3215067646

Cédula: 34658268

Contrato: 1558867

Producto: 898494371

Titular: LUIS EDUARDO RAMIREZ CACERES

Timbío - Cauca

Asunto: Radicado 20458873. Notificación por aviso a tu solicitud del día 13 de marzo 2025.

Estimado señor/a Yamile:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20458873 expedido el día 02 de abril de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20458873 del 02 de abril de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

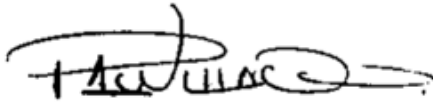
Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co





PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20458873

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

NO. DE SOLICITUD: 20458873
PETICIONARIO: YAMILE PALECHOR BRAVO
PRODUCTO SERVICIO: **898494371**
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 15 CR 12 - 90 PISO 2
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 15 CR 12 - 90 PISO 2
TELÉFONO: 3215067646
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 13-03-2025
CÉDULA: 34658268
MUNICIPIO: TIMBIO

CAUSAL: _____

ANEXOS:

☐ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN ☒ INSTALACIÓN ☐ NO ☐ SI
☐ SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: YAMILE PALECHOR BRAVO CED 34658268 CEL 3215067646 RECLAMA POR COBRO DE RECONEXION SOBRE EL PERIODO 03 DE 2025

FECHA DE RESPUESTA: 02-04-2025

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LOS HECHOS REALIZADOS EN CAMPO LOS CUALES SE RELACIONAN MEDIANTE LA ORDEN DE SUSPENSIÓN NO. 18364783 DEL 06-12-2024 Y LA ORDEN NO. 18574542 DEL 09-12-2024, DONDE SE RECONECTA EL SERVICIO, SE ESTABLECE QUE NO ES PROCEDENTE LA RECLAMACIÓN EN CUANTO A DESCONTAR EL VALOR COBRADO POR CONCEPTO DE RECONEXIÓN EN LA FACTURA DEL PERIODO 03. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE LA CAUSA DE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO SE ORIGINÓ POR EL NO PAGO OPORTUNO DE LA FACTURA DE ENERGÍA, SALDO PENDIENTE DE PAGO A LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN \$ 55.300, LO CUAL UNA VEZ ELIMINADA LA CAUSA DE LA SUSPENSIÓN GENERÓ LA ACCIÓN OPERATIVA DE LA RECONEXIÓN. SE RECOMIENDA MANTENERSE AL DÍA PAGANDO OPORTUNAMENTE SU FACTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA, DE ESTA FORMA SE EVITARÁ PAGOS ADICIONALES E INTERRUPCIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

Yadira Salome Sanchez

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso
PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:
Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24
Popayán – Cauca
www.ceoesp.com.co

